



**RESOLUCIÓN 4/2005**  
**GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)**

Información Básica Común para la Libreta de Salud  
del Niño/a.  
Del: 15/04/2005.

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 91/93 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con información básica común en un instrumento transportable que permita la continuidad de atención de los niños que se desplacen de un Estado Parte a otro.  
**EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la “Información Básica Común para la Libreta de Salud del Niño/a”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La Libreta de Salud del Niño/a debe incluir el periodo comprendido entre el nacimiento y la edad definida por cada Estado Parte.

Art. 3°.- La información básica común deberá estar incluida en la Libreta de Salud del Niño/a de cada Estado Parte.

Art. 4°.- Cada Estado Parte, de acuerdo a su criterio podrá agregar otros requisitos en la normativa nacional o local y/o aumentar los requisitos referidos.

Art. 5°.- Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud y Ambiente

Brasil: Ministério da Saúde

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 6°.- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 31/XII/05.

**ANEXO**

**INFORMACIÓN BÁSICA COMÚN PARA LA LIBRETA DE SALUD DEL NIÑO/A**

Los contenidos incluyen:

a) datos personales:

apellido(s)

nombre(s)

sexo: M F

fecha de nacimiento

lugar de nacimiento

numero y tipo de documento

dirección.

b) datos maternos:

apellido(s)

nombre(s)

\*numero de documento

\*lugar y fecha de nacimiento

c) datos paternos:

apellido(s)

nombre(s)

\*numero de documento

\*lugar y fecha de nacimiento

d) datos del tutor:

apellido(s)

nombre(s)

\*numero de documento

\*lugar y fecha de nacimiento

\* En el caso de los brasileños, la libreta de SUS del niño/a contemplará los datos referentes a los padres o tutores.

e) datos del embarazo y parto:

embarazo

nº de controles prenatales por el personal que los realizó (médico, enfermera, otros)

embarazo: simple, múltiple

vacunas recibidas:

serología: no, si, resultados: negativo, positivo

tratamientos

grupo sanguíneo

factor RH

tipo de parto: vaginal cefálica; vaginal podálica; cesárea; fórceps, otro

lugar: institucional o no

f) patologías detectadas en el embarazo, parto y puerperio

g) recién nacido:

peso de nacimiento, talla, perímetro cefálico

edad gestacional (semana)

lloró al nacer:(en caso de parto no institucional): inmediatamente o demoró en llorar

puntaje de APGAR: (parto institucional) a los cinco minutos

reanimación: No/Si

grupo sanguíneo

RH

anomalías y malformaciones detectadas

patologías intercurrentes

h) alimentación al alta:

lactancia materna exclusiva

mixta

artificial

i) espacio para consignación de enfermedades padecidas y tratamientos efectuados.

Contiene fecha, edad, diagnóstico, firma y sello del médico tratante.

j) tabla de crecimiento

k) alimentación

l) desarrollo hasta el año de vida

m) calendario de vacunación, con vacunas recibidas

n) espacio para observaciones referidas a salud bucal, ocular y auditiva

